



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

DOLMEN S.A. E.S.P.

Sigla:

Nit: 802.012.179 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 293.965

Fecha de matrícula: 18 de Mayo de 2000

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 64 B No 85 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@dolmen.co](mailto:notificacionesjudiciales@dolmen.co)

Teléfono comercial 1: 3185900

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 64 B No 85 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@dolmen.co](mailto:notificacionesjudiciales@dolmen.co)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

Teléfono para notificación 1: 3185900

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 1.926 del 10/05/2000, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/05/2000 bajo el número 87.062 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada DESARROLLO URBANO DE COLOMBIA S.A. SIGLA DOLMEN S.A.

### **REFORMAS ESPECIALES, ,**

Por Escritura Pública número 1.173 del 03/03/2009, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/03/2009 bajo el número 147.216 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DESARROLLO URBANO DE COLOMBIA S.A.E.S.P.

SIGLA DOLMEN S.A.E.S.P.

Por Escritura Pública número 2.304 del 06/07/2013, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/07/2013 bajo el número 257.239 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DOLMEN S.A.E.S.P.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2100/05/10

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El objeto de la sociedad comprenderá principalmente las siguientes actividades: A) Diseño, fabricación, Mantenimiento y Representación de elementos de mobiliario vial. B) Implementación, montaje, programación, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la detección de infracciones de tránsito mediante sistemas electrónicos. C) Diseño, fabricación, mantenimiento y comercialización de elementos de mobiliario urbano. D) Representación de fabricantes, compañías, empresas y firmas nacionales y

extranjeras para la venta de sus diferentes productos y servicios, especialmente en lo relacionado con todas las disciplinas de la Ingeniería y la Arquitectura. E) Diseño, construcción y mantenimiento de espacios urbanos, zonas verdes y parques. F) Comercialización de toda clase de productos. G) Explotaciones de actividades de publicidad. H) Compraventa de bienes muebles I) Consultoría en todas las disciplinas de la Ingeniería y la Arquitectura, para lo cual prestará servicios, inspección, diseños, pruebas de fábricas y ensayos de laboratorios, elaborará diseños y ejecutará gerencia de proyectos e interventorías. J) Ingeniería de construcción en las diferentes disciplinas de la Ingeniería y la Arquitectura para lo cual realizará la construcción de obras civiles, construcción de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, obras del sector de las telecomunicaciones, montajes y mantenimientos de redes y sistemas eléctricos y de potencia. K) Compraventa de maquinaria industrial con fines lucrativos. L) Desarrollo de planes, asesorías, gestiones de impacto ambiental y planes de desarrollo. M) Representación de persona natural o jurídica con fines lucrativos. N) La participación como socia en la constitución o promoción de sociedades comerciales y la adquisición de acciones o cuotas partes ya constituidas cualquiera que sea su objeto social. Ñ) La distribución, generación y comercialización de energía eléctrica. O) La prestación de servicio de alumbrado público en todos sus componentes y así mismo podrá desarrollar soluciones o actividades tecnológicas y medio ambientales sostenibles, asociadas al concepto de Smart City; en tal virtud la sociedad podrá desarrollar: i) El montaje, la generación y explotación de plantas generadoras de energía eléctrica de cualquier naturaleza y modalidad, comprar, vender, comercializar y distribuir energía eléctrica, construir, adquirir y tomar en arriendo líneas de transmisión y redes de distribución, subestaciones de transformación de energía eléctrica, realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de redes eléctricas, subestaciones y equipos industriales de alta, media y baja tensión, internas y externas, domiciliarios o de tipo industrial, tanto urbanas como rurales, aplicando termografía o métodos tecnológicos similares. ii) Igualmente podrá acometer la construcción de líneas y redes eléctricas de alta, media y baja tensión, interna y externas, domiciliarios o de tipo industrial, tanto urbanas como rurales, así como también realizar asesorías y diseños de redes e instalaciones eléctricas, reparación y mantenimiento de transformadores eléctricos, compra y venta de equipos, herramientas, repuestos, accesorios eléctricos y representar empresas nacionales y/o extranjeras dedicadas a esta actividad o similares. Así mismo podrá realizar el mantenimiento de redes eléctricas. iii) Desarrollar, actividades de formulación, estructuración (técnica legal y financiera), gestión, operación y ejecución de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía eléctrica, obtenida a través de medios renovables y no renovables. iv) Prestar servicios y/o promover de manera directa independiente o en asociación con entidades públicas y privadas, la asesoría integral o por procesos en todas las áreas, consultoría, estructuración (técnica legal y financiera) integral de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía eléctrica obtenida a través de medios renovables y no renovables. v) Podrá ejecutar cualquier actividad que de una u otra forma puedan ser acometidas a través de la infraestructura de alumbrado público (telegestión, medición de aire, instalación de redes de comunicaciones y telecomunicaciones, sistemas de seguridad, vigilancia y control, telemedida de servicios públicos y todas aquellas que puedan desarrollarse a través de dicho servicio); así como adoptar los avances tecnológicos que se desarrollen respecto del servicio de alumbrado público. vi) Ser proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, radio comunicaciones de los servicios de valor agregado y telemáticos como internet. Organización, operación, prestación y explotación de las actividades y los servicios de conectividad y telecomunicaciones. En general, podrá prestar y operar los diferentes tipos de servicios de comunicaciones bajo los diferentes

sistemas y tipos de conectividad, tales como servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios de internet, datos, seguridad; monitoreo y cualquier otro servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información o que correspondan a la calificación de tecnologías de la información y comunicaciones dentro del territorio nacional y en el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios y de terceros. Así mismo podrá emprender el estudio, diseño, montaje, instalación, construcción, mejoramiento, conservación, arrendamiento, comodato, administración, operación de redes y servicios de telecomunicaciones; así como cualquier actividad directamente relacionada, conexas y complementaria. Todo dentro del marco legal debidamente autorizados. vii) De igual forma la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que tenga relación o conexión con su objeto social, así como también entra a formar parte de otras sociedades de igual o similar objeto social y también de aquellas que se dediquen a objetos sociales diferentes; podrá asociarse con empresas de derecho público o privado, según las necesidades del servicio y los parámetros técnicos respectivos. Adicionalmente para la realización de su objeto la sociedad podrá:

a) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; b) Tomar dinero en mutuo. c) Intervenir como deudora y/o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando y recibiendo en garantía de sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. d) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas dentro de su objeto social, así como; e) Formar parte como participipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades que se propongan actividades semejantes, análogas, conducentes o complementarias al principal objeto social enunciado en estos estatutos. f) Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas. g) Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas. h) Fusionarse con tales empresas o absorberlas. i) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. j) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualesquiera otra clase de títulos de crédito y, k) En general celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones complementarios y/o conducentes que se relacionen con el desarrollo del objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. l) Garantizar obligaciones de terceros que tengan vínculos societarios con DOLMEN S.A E.S.P. De igual forma, podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del artículo 23 de la ley 142 de 1994, cumpliendo con lo dispuesto por las normas cambiarias o fiscales. La sociedad podrá desarrollar su objeto social en el exterior sin necesidad de obtener de parte de las autoridades nacionales permisos adicional o distinto de aquellos necesarios para desarrollar sus actividades dentro del país.

#### **CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$1.500.000.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

|                    |   |           |
|--------------------|---|-----------|
| Número de acciones | : | 30.000,00 |
| Valor nominal      | : | 50.000,00 |

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.200.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 24.000,00          |
| Valor nominal      | : | 50.000,00          |

**\*\* Capital Pagado \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.200.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 24.000,00          |
| Valor nominal      | : | 50.000,00          |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Director General y dos Suplentes, los cuales reemplazarán al Director General en sus faltas absolutas o temporales. Para el reemplazo temporal será necesario que El Director General comuniquen tal hecho por escrito dirigido a cualquiera de los suplentes. Los Suplentes tendrán las mismas funciones del Director General. El Director General o quien haga sus veces es el Representante Legal de la sociedad para todos los efectos. El Director General tendrá las siguientes funciones entre otras: Representar la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades, autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. La sociedad tendrá un Representante Legal Judicial, el cual tendrá las siguientes funciones: a.- Presentar y contestar demandas civiles, administrativas, laborales, agrarias, comerciales, tributarias, acciones constitucionales, iniciar, adelantar y concluir toda clase de procesos y arbitramentos, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes. b.- Actuar en las audiencias de conciliación como representante legal de la sociedad, confesar interrogatorios verbales o escritos y confesar el respecto de las actuaciones de la sociedad. c.- Formular toda clase de querrela y denuncias penales, ratificarse, ampliar denuncias querrelas y constituirse en parte civil. d.- Intervenir en toda clase de gestiones y recursos, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones que estime conveniente, tachar testigos y peritos, recusar jueces y funcionarios cuando sea legal y necesario. e.- Constituir apoderados especiales o generales para toda clase de proceso o actuación ante autoridad judicial, administrativa, penal o de cualquier orden. f.- Obrar, actuar e intervenir en todos los asuntos judiciales, civiles, penales, administrativos y contencioso administrativos que correspondan a la sociedad y que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la sociedad quede sin representación. g.- Representar judicialmente a la sociedad DOLMEN S.A ante particulares y ante cualquier autoridad del orden departamental, municipal o en cualquier clase de proceso civil, penal, laboral administrativo, policivo especial y tramite administrativo que adelante dentro del territorio asignado o en cualquier otro lugar, siempre

que se derive de actividades desarrolladas en Colombia. h.- Actuar como representante legal judicial de la sociedad DOLMEN S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial o extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental, distrital o municipal, juzgado, tribunal, altas cortes. i.- Constituir apoderados especiales para toda clase de proceso o actuación judicial o civil, administrativa, laboral, penal, policiva, de cualquier orden y que corresponda a las actividades de la sociedad. j.- Suscribir, emitir o proferir los actos sancionatorios de imposición de multas por incumplimiento de los contratos que sean suscritos por la sociedad en los que funja contratante o contratista, así como dar por terminado contratos en los que la entidad actúe como contratante. j.- Recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometerse, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir poder, dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial, atendiendo las facultades aquí estipuladas y los señalados en los manuales internos de la empresa. k.- Suscribir en el ámbito territorial asignado como aceptante de las escrituras públicas mediante las cuales empleados de la sociedad, constituyen hipotecas a favor de estas para garantizar prestamos de vivienda concedidos por normas convencionales vigentes, de igual forma las cancelaciones que posteriormente se hagan de esta, así como la cancelación de aquellas hipotecas que se encuentren debidamente constituidas. i. Prestar, contestar demandas y actuaciones dentro de procesos de cualquier categoría o denominación (civiles, laborales, administrativos, policivos, penales, tributarios, aduaneros, electorales, comerciales, agotamiento de vía gubernativa) en cualquiera instancia, así como representar legalmente a la sociedad DOLMEN S.A, en conciliaciones judiciales, extrajudiciales y prejudiciales ante cualquier entidad pública, privada o centro de conciliación legalmente constituido en Colombia. m.- Presentar o incoar ante entidades públicas de cualquier orden o denominación peticiones, oficios, recursos administrativo y al igual solicitar pruebas antes los mismos en curso de procesos administrativos. n. Representar a la compañía en todas las gestiones, tramites y diligencias preparatorias, precontractuales y contractuales que estén relacionadas directamente con procesos de contratación ceñidos a la ley 80 de 1.993. y sus decretos reglamentarios vigentes. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE quien reemplazara al Representante Legal Judicial de la sociedad en sus faltas absolutas o temporales, y tendra a su cargo las mismas funciones de este, las cuales se ratifican a continuación: a. Presentar y contestar demandas civiles, administrativas, laborales, iniciar, adelantar y concluir toda clase de procesos y arbitramentos, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes. b.- Actuar en las audiencias de conciliación como representante legal de la sociedad, confesar interrogatorios verbales o escritos y confesar al respecto de las actuaciones de la sociedad. c.- Formular toda clase de querella y denuncias penales, ratificarse, ampliar denuncias querellas y constituirse en parte civil. d.- Intervenir en toda clase de gestiones y recursos, iniciar y adelantar toda clase de gestiones, diligencias y peticiones que estime conveniente, tachar testigos y peritos, recusar jueces y funcionarios cuando sea legal y necesario. e.- Constituir apoderados especiales o generales para toda clase de proceso o actuación ante autoridad judicial, administrativa, penal o cualquier orden. f.- Obrar, actuar e intervenir en todos los asuntos judiciales, civiles, penales, administrativos y contenciosos administrativos que correspondan a la sociedad y que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso la sociedad quede sin representación. g.- Representar judicialmente a la sociedad DOLMEN S.A. ante particulares y ante cualquier autoridad del orden departamental, municipal o en cualquier clase de proceso civil, penal, laboral, administrativo, policivo especial y tramite administrativo que se adelante dentro del territorio, policivo especial y tramite administrativo que se adelante dentro del territorio asignado o en cualquier otro lugar, siempre que se derive de actividades desarrolladas en

Colombia. h.- actuar como representante legal judicial de la sociedad DOLMEN S.A, en las audiencias de conciliación de carácter judicial o extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental, distrital o municipal, juzgado, tribunal, altas cortes. i.- Constituir apoderados especiales para toda clase de proceso o actuación jurídica, civil, administrativa, laboral, penal, policiva, de cualquier orden y que corresponda a las actividades de la sociedad. j.- Suscribir, emitir o proferir los actos sancionatorios de imposición de multas por incumplimiento de contratos que sean suscritos por la sociedad en los que funja como contratante o contratista, así como dar por terminado contratos en los que la entidad actúe como contratante. k.- Recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometerse, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir poder, dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial, atendiendo las facultades aquí estipuladas y los señalados en los manuales internos de la empresa. l.- Suscribir en el ámbito territorial asignado como aceptante de las escrituras públicas mediante las cuales empleados de la sociedad, constituyen hipotecas a favor de estas para garantizar prestamos de vivienda concedidos por las normas convencionales vigentes, de igual forma las cancelaciones que posteriormente se hagan de esta, si como la cancelación de aquellas hipotecas que se encuentren debidamente constituidas. m. Presentar, contestar demandas y actuar dentro de proceso de cualquier categoría o denominación (civiles, laborales, administrativos, policivos, penales, tributarios, aduaneros, electorales, comerciales, agotamiento de vía gubernativa) en cualquiera instancia, así como representar legalmente a la sociedad DOLMEN S.A. en conciliaciones judiciales, extrajudiciales y prejudiciales ante cualquier entidad pública, privada o centro de conciliación legalmente constituido en Colombia. n.- Presentar o incoar ante entidades públicas de cualquier orden o denominación peticiones, oficios, recursos administrativos y al igual solicitar pruebas ante los mismos en curso de procesos administrativos. o. Representar a la compañía en todas las gestiones, tramites y diligencias preparatorias, precontractuales y contractuales que estén relacionadas directamente con procesos de contratación ceñidos a la ley 80 de 1.993, y sus Decretos Reglamentarios vigentes.

#### **NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 04/05/2011, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/05/2011 bajo el número 169.400 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                    | Identificación |
|-------------------------------------------------|----------------|
| Director General<br>Pelaez Quiceno Carlos Mario | CC 71774261    |

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 27/08/2012, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2012 bajo el número 246.463 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                                            | Identificación |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Suplente Representante Legal Judicial<br>Torres Dominguez Sandra Milena | CC 1098606281  |

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 19/11/2012, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/01/2013 bajo el número 251.038 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|--------------|----------------|
|--------------|----------------|



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

Suplente del Director

Eduardo Cortes Acuña

CC 72149563

Suplente del Director

Duque Rendon Shirly Katherine Margarita

CC 22467311

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 08/07/2013, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/07/2013 bajo el número 257.245 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal Judicial

Carrascal Robles Adiel

CC 72286590

**JUNTA DIRECTIVA..**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 28/06/2004, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2004 bajo el número 112.535 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Eduardo Cortes Acuña

CC 72.149.563

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 25/04/2008, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2008 bajo el número 139.981 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Cortes Gutierrez Julian Eduardo

CC 1.140.818.012

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Pelaez Quiceno Carlos Mario

CC 71.774.261

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 05/05/2009, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2009 bajo el número 151.012 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

Torres Dominguez Sandra Milena

CC 1.098.606.281

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 13/07/2010, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2010 bajo el número 161.030 del libro IX:

| Nombre                                                            | Identificación   |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA<br>Ballestas Florez Ana Jose | CC 1.129.527.073 |

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 08/08/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2012 bajo el número 246.462 del libro IX:

| Nombre                                                              | Identificación |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|
| Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA<br>Carrascal Robles Adiel       | CC 72.286.590  |
| Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA<br>Mesino Sarmiento Juan Carlos | CC 72.250.382  |
| Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA<br>Franco Gamez Karina Patricia | CC 22.739.465  |

Nombramiento realizado mediante Acta número 003-2016 del 19/09/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2016 bajo el número 313.927 del libro IX:

| Nombre                                                                         | Identificación |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA<br>Duque Rendon Shirly Katherine Margarita | CC 22.467.311  |

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 20/08/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2024 bajo el número 482.466 del libro IX:

| Nombre                               | Identificación |
|--------------------------------------|----------------|
| Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA |                |



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

Cortes Iglesias Ana Maria

CC 55.305.720

**REVISORÍA FISCAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 19/02/2010, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2010 bajo el número 157.550 del libro IX:

| Cargo/Nombre                         | Identificación |
|--------------------------------------|----------------|
| Revisor Fiscal                       |                |
| ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S.A. | NIT 802017367  |

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/02/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2023 bajo el número 442.091 del libro IX:

| Cargo/Nombre                 | Identificación |
|------------------------------|----------------|
| Revisor Fiscal Principal     |                |
| Alarcon Perez Wendy Maria    | CC 1045716089  |
| Revisor Fiscal Suplente      |                |
| Ariza Piñerez Jhonatan David | CC 1045712775  |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha      | Origen                 | Insc.   | Fecha      | Libro |
|-----------|--------|------------|------------------------|---------|------------|-------|
| Escritura | 4.030  | 26/06/2008 | Notaria 5 a. de Barran | 141.098 | 08/07/2008 | IX    |
| Escritura | 1.173  | 03/03/2009 | Notaria 5 a. de Barran | 147.216 | 13/03/2009 | IX    |
| Escritura | 2.204  | 13/07/2011 | Notaria 4a. de Barranq | 171.752 | 19/07/2011 | IX    |
| Escritura | 4.820  | 27/12/2011 | Notaria 4a. de Barranq | 176.673 | 28/12/2011 | IX    |
| Escritura | 4.699  | 10/12/2012 | Notaria 4a. de Barranq | 250.444 | 03/01/2013 | IX    |
| Escritura | 3.395  | 23/09/2013 | Notaria 4a. de Barranq | 259.950 | 27/09/2013 | IX    |
| Escritura | 3.794  | 22/10/2013 | Notaria 4 a. de Barran | 261.028 | 25/10/2013 | IX    |
| Escritura | 83     | 19/01/2021 | Notaria 4 a. de Barran | 394.733 | 01/02/2021 | IX    |
| Escritura | 1.224  | 16/06/2021 | Notaria 4 a. de Barran | 405.017 | 23/06/2021 | IX    |
| Escritura | 2.062  | 05/10/2022 | Notaria 4 a. de Barran | 434.448 | 06/10/2022 | IX    |
| Escritura | 645    | 06/03/2025 | Notaria 12 a. de Barra | 493.510 | 12/03/2025 | IX    |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 4290

Actividad Secundaria Código CIIU: 7310

Otras Actividades 1 Código CIIU: 6810

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4641

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

DOLMEN S.A.

Matrícula No: 293.966

Fecha matrícula: 18 de Mayo de 2000

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 64 B No 85 - 80

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Nombre:

DOLMEN S.A E.S.P

Matrícula No: 483.835

Fecha matrícula: 05 de Agosto de 2009

Último año renovado: 2025

Dirección: CR

17 No 33 - 95

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:

DOLMEN S.A. E.S.P.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 01/04/2025 - 15:04:15**

Recibo No. 12632652, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VS61A140FF

Matrícula No: 621.427

Fecha matrícula: 11 de Mayo de 2015

Último año

renovado: 2025

Dirección: CL 03 No 05 - 77

Municipio: Sabanagrande - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 77.856.854.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA